



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 010 DE 2014
(Febrero 11)

Por la cual se exonera de pago de matrícula al estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, código N° 141002615 del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “*Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos*” en su artículo 65, textualmente establece:

“EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

PARÁGRFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico.”

Que el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio emitió fallo de la Acción de tutela :50-001-33-33-004-2014-00018-00 donde resuelve amparar los derechos a Jesús Armando Pérez Ovalle, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.122.550.728; en consecuencia Ordenar al señor Rector de la Universidad de los Llanos o a quien haga sus veces, que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, otorgue el beneficio de exoneración de pago de matrícula al estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, con código N° 141002615 y se abone ese valor a la matrícula del primer semestre del periodo 2014, o en su defecto se haga la devolución de pago de matrícula realizada el 13 de Agosto de 2013, mediante el recibo N°:14.100.261.520.132 por valor de seiscientos dos mil pesos (\$602.000).

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 002 del 11 de Febrero de 2014, decidió estudiar la autorización de exoneración de pago del estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, código N° 141002615 del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, según fallo de la Acción de tutela: 50-001-33-33-004-2014-00018-00 emitido por el Juzgado cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 010 DE 2014
(Febrero 11)

Por la cual se exonera de pago de matrícula al estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, código N° 141002615 del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACATAR El Fallo de la Acción de tutela: 50-001-33-33-004-2014-00018-00 proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

ARTICULO 2. AUTORIZAR la exoneración del pago de matrícula para el I periodo académico de 2013, al estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, código N° 141002615 del Programa Licenciatura en Matemáticas y Física, quien cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “*Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos*”:

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario